



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00254-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DP INGENIEROS S.A.S.

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A través de oficio No.0520, Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar informa que mediante providencia de fecha 19 de marzo de 2021, ordenó: *“QUINTO. - DECRETESE el embargo de los bienes que le desembarquen o remanente del producto que llegare a quedar dentro del PROCESO DECLARATIVO VERBAL seguido por BANCOLOMBIA S.A, el cual cursa en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR, con radicado No. 20-001-31-03-005-2018-00254-00, para que retenga y ponga a disposición de este despacho con destino al proceso en referencia los REMANENTES O BIENES DESEMBARGADOS, de propiedad o posesión del aquí demandado DP INGENIEROS S.A.S, identificado con NIT No. 900322118-7. Por consiguiente, se le conmina a cumplir con la orden judicial.”*

En atención a lo solicitado por la célula judicial referenciada, **anótese** el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos decretados de propiedad del demandado DP INGENIEROS S.A.S identificado con con NIT No. 900322118-7, dentro del proceso de la referencia lo cual deberá ponerse a disposición del trámite de conocimiento del Juzgado en comento. Ahora bien, como no se señaló la cuantía por la cual debería limitarse el embargo, sea esta la oportunidad para requerir al petente para que aclare tal situación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f9b837b4820e16ba34b0cf18d59c4c282e9fcfc51968b250078d102470451f**
Documento generado en 28/06/2021 09:08:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>